

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<b>SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<b>Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica</b>
Denominación de la Contratación:	<b>Servicio de geolocalización de las redes de baja tensión en cumplimiento a la Resolución 078-2007-OS-CD.</b>

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Chavimochic como ente prestador del servicio público de electricidad tiene a su cargo el suministro del servicio eléctrico de las localidades que se encuentran dentro de su zona de concesión, para lo cual cuenta en su infraestructura con redes de baja tensión en 440, 380 y 220 V.

En tal sentido es de primordial importancia contar con información correcta de las redes de baja tensión.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de geolocalización de las redes de baja tensión en cumplimiento a la Resolución 078-2007-OS-CD.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vinculo de subordinación, el servicio de geolocalización de las redes de baja tensión en cumplimiento a la Resolución 078-2007-OS-CD comprende las siguientes actividades:

- Elaborar los planos georreferenciados de las redes de baja tensión de Chavimochic de las SED que se detallan en el CUADRO N°1.
- Realizar una planilla donde se encuentre el tipo de poste, tipo de armado, tipo de pozo a tierra, tipo de conductores eléctricos, vanos entres estructuras, tipo de pastoral, tipo de alumbrado público.
- Recopilar la información del tipo de subestación, número de serie, potencia, fases, frecuencia, grupo, aislamiento, peso, tensión, corriente, nivel de aislamiento y tipo de conexión de las SED que se detallan en el CUADRO N°1
- Recopilar información del tipo de equipos de alumbrado público existente.
- Recopilar información del tablero de baja tensión sobre la cantidad de circuitos.

- La recopilación de información de las redes de baja tensión deberá realizarse en una adecuada representación gráfica de las instalaciones, para lo cual se usará coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) con datum WGS84 y zona UTM (17,18 ó 19).
- El presente servicio contempla 11 SED que son detallados en el siguiente cuadro:

**CUADRO N°1**

ITEM	SED	NOMBRE	LOCALIDAD
1	PCH029	Chorobal	VIRU
2	PCH089	Caray	VIRU
3	PCH096	Pacora	VIRU
4	PCH097	Puquio Grande	VIRU
5	PCH098	La Huaca	VIRU
6	PCH099	La Calera	VIRU
7	PCH132	Las Minas	CHAO
8	PCH133	El Triunfo	CHAO
9	PCH134	Violetas 1, Nuevo Chao	CHAO
10	PCH135	Violetas 2, Nuevo Chao	CHAO
11	PCH166	Villa San Jose	VIRU

#### **4. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Resolución Ministerial N° 074-2009-MEM/DM.
- ✓ Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3°.
- ✓ Ley N° 27631 que modifica el artículo 3° c) de la Ley N° 27332.
- ✓ Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.
- ✓ Resolución N°047-2009-OS-CD Procedimiento para la supervisión de la facturación, cobranza y atención al usuario.

#### **5. SEGUROS**

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales, SCTR, de todo su personal que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **a) Requisitos Generales**

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

**Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios del Proveedor en caso de persona natural**

- ✓ Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.

**Requisitos/Capacitaciones**

- ✓ Capacitación en diseño de redes eléctricas de distribución software Dired-CAD y/o RED CAD.
- ✓ Capacitación en diseño de líneas de transmisión DLT-CAD.

**Experiencia**

- ✓ Experiencia mínima de tres (03) años de colegiatura.
- ✓ Experiencia mínima de tres (03) servicios en actividades del subsector eléctrico; Entidades públicas y/o privadas.
- ✓ Persona Natural y/o Jurídica con experiencia por lo menos un (01) servicio de elaboración de un proyecto de sistema de distribución y/o sistema de electrificación rural.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia de contratos o certificados de trabajo.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR**

El servicio será prestado en las instalaciones del Proveedor/Consultor, y solo en caso de ser necesario en el área de distribución del Proyecto Especial Chavimochic para coordinación. Se tomará la información en toda el área de concesión eléctrica del PECH.

**PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio será como máximo hasta los 30 días calendarios, el cual se iniciará al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

**8. ENTREGABLES**

Los entregables a presentar son uno (01). El entregable será presentado de acuerdo al siguiente detalle:

**Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartevirtual@chavimochic.gob.pe).

## 9. CONFORMIDAD

La Conformidad será otorgada por el área usuaria previa conformidad técnica de la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del PECH, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El PECH se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con la División de Energía Eléctrica del PECH.
- Informe de acuerdo con lo establecido en el primer entregable.
- Comprobante de pago.

## 11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 13. PENALIDADES POR MORA

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

### 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

### 16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. GARANTIAS**

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su ley N° 32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT's no aplica

#### **18. GESTION DE RIESGOS DE LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **19. APLICACIÓN SUPLETORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

#### **20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



## 22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

## 23. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.

Trujillo, 19 de Mayo del 2025

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría